



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 25 -2021-GI-MDSS



San Sebastián, 25 de marzo del 2021.

VISTO: INFORME LEGAL N° 13-2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 110-2021-MDSS-GM-OSO-CPC, INFORME N° 20-2021-MDSS-GM-OSO/RTB, MEMORANDUM N° 066-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, INFORME N° 0351-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 075-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N° 001-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interne y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-MEF;

Que, según la Directiva No 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40, indica: corresponde a las entidades: "... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, mediante INFORME N° 001-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL, de fecha 22 de febrero del 2021, el Residente de Obra, remite 01 ejemplar de la ficha técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍAS CIRCUNDANTES AL MERCADO MODELO DEL CUARTO PARADERO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO"; mediante Informe N° 075-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL de fecha 23 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras remite la respectiva ficha técnica de la actividad en mención a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 0351-2021-GI-MDSS/LOG, de fecha de recepción 25 de febrero del 2021, La Gerencia de Infraestructura remite el expediente a la Oficina de Supervisión, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante MEMORANDUM N° 066-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, de fecha recepción 25 de febrero del 2021, dirigido al Inspector de Obras, Ing. Reystvan Torres Berrio, para que con INFORME N° 20-2021-MDSS-GM-OSO-RTB, de fecha recepción 18 de Marzo del 2021, previa revisión se otorga la conformidad a la aprobación de la ficha técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍAS CIRCUNDANTES AL MERCADO MODELO DEL CUARTO PARADERO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 110-2021-MDSS-GM-OSO-CPC, de fecha de recepción 19 de marzo del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) solicita la generación del acto resolutivo respectivo.

Que, en INFORME LEGAL N° 13-2021-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 25 de marzo del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura estando a la consideración del Residente de Obra e Inspector de Obra, OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA GENERACION DE ACTO RESOLUTIVO.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍAS CIRCUNDANTES AL MERCADO MODELO DEL CUARTO PARADERO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO" con un presupuesto de S/ 50,593.34 CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 soles, con un plazo de ejecución de treinta días calendarios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia de la Ficha Técnica modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

